



**PERÚ**

**Ministerio  
de Salud**

**HOSPITAL NACIONAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"**

**ORGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL**

**HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME n.º 011-2013-2-0998**

**VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA  
EXPRESA: LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACION PÚBLICA  
(LEY n.º 27806, D.S. n.º 043-2003-PCM)**

**PERIODO  
ABRIL - JUNIO 2013**

**ACTIVIDAD DE CONTROL nº 2-0998-2013-003**

**LIMA - PERU  
2013**

**"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

CONTENIDO

	Pág.
I. Antecedentes	1
II. Alcance	1
III. Comentarios	1
IV. Limitaciones que se presentaron en la ejecución	6
V. Conclusiones	6
VI. Recomendaciones	7

**VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EXPRESA: LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - META n.º 2 (LEY n.º 27806, D.S. n.º 043-2003-PCM).**

**I. ANTECEDENTES.**

El Órgano de Control Institucional - OCI, del Hospital Víctor Larco Herrera; en cumplimiento del Plan Anual de Control 2013, aprobado con Resolución de Contraloría n.º 007-2013-CG, ha ejecutado la presente Actividad de Control que corresponde al Código 2-0998-2013-003.

**II. ALCANCE**

El presente Informe es resultado de la revisión selectiva de la documentación y registros que sustentan los actos regulados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley n.º 27806 y normativa relacionada, en el Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al período Abril – Junio 2013.

**III. COMENTARIOS**

**1. IMPLEMENTACION DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR EN LA ENTIDAD.**

Mediante Resolución Directoral n.º 391-2012-DG-HVLH del 19 de Noviembre del 2012 se designó al señor Robert Max Sinche Ubaldo como Miembro Titular y al Lic. Ernesto Agustín Vidal Vásquez como Miembro Suplente, Responsables de la Actualización del Portal de Internet, de la Unidad Ejecutora n.º 032-Hospital Víctor Larco Herrera Pliego 11 Ministerio de Salud. Asimismo mediante Resolución Directoral n.º 251-2012-DG-HVLH de fecha 31 de Julio del 2012, se designó como responsables de la Recopilación, Clasificación y Filtración de la Información, a colocarse en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera a la señora Sandra Roxana Pinedo Muñante como miembro titular y al señor Israel Ronald Portocarrero Herrera como miembro suplente.

Con Decreto Supremo n.º 063-2010-PCM, publicado el 03.JUN.2010, se aprobó la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, siendo de obligatorio cumplimiento su aplicación en todas las entidades públicas. Asimismo, los lineamientos para la regulación sobre la forma y contenido de tal implementación, fueron establecidos con la Resolución Ministerial n.º 200-2010-PCM, publicada el 25.JUN.2010, que aprobó la Directiva n.º 01-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en la Entidades de la Administración Pública"; considerando la importancia de dar cumplimiento a tales Lineamientos, se efectuó la revisión de la adecuación del portal de transparencia de la entidad conjuntamente con el encargado de implementar el portal; cuya verificación concluyó el 01 de Julio del 2013, exponiéndose a continuación en este informe la situación de la implementación del Portal Estándar en el Hospital:

**1.1.1 Características Establecidas.-**

CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS	SITUACION
1. Iconografía amigable, para facilitar el acceso de la información	Si cuenta en el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano – HVLH. Actualizado a la fecha.
2. Lenguaje claro, que pueda ser comprensible por la ciudadanía en general.	Si cuenta
3. Formatos estandarizados, que permita la uniformidad en los contenidos de la información.	Implementado
4. Información actualizada, para mejorar en el cumplimiento de la Ley de información	Si cuenta
5. Resumen de información en gráficos estadísticos, para una mejor comprensión.	Si cuenta



6. Articulación de los Sistemas informáticos en el Portal del Estado, evitando la duplicidad de esfuerzos en los registros de información.	Si cuenta
7. Todos los portales institucionales ubicarán el enlace del Portal de Transparencia en el lado derecho superior como banner, identificándolo con la denominación PORTAL DE TRANSPARENCIA y el icono de una lupa.	Si cuenta

Fuente: Portal de Transparencia Estándar del HVLH.

### Sobre Contenido de los diez rubros temáticos con formato estándar del Portal de Transparencia Estándar.

<b>1. Datos Generales, donde se incluirá:</b>	
1.1. Directorio, entendiéndose los rubros de los principales funcionarios, cargos, teléfonos y correo electrónico, de acuerdo al registro que se realiza en el Portal del Estado Peruano administrado por la ONGEI, y que deberá ser permanentemente actualizado.	Si cuenta
1.2. Marco Legal, registrando las normas de creación de la entidad, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y otros que crea conveniente la entidad.	Si cuenta
1.3. Normas emitidas por la entidad, organizadas por fecha de expedición a partir del 2009, enlazando al archivo histórico registrado en la entidad.	Si cuenta
<b>2. Planeamiento y Organización, que incluirá:</b>	
2.1. Instrumento de gestión y la norma que lo aprueba:	
a) El Reglamento de Organización y Funciones-ROF	Si cuenta
b) Organigrama de la Entidad y sus dependencias si fuere el caso.	Si cuenta
c) Manual de Organización y Funciones-MOF.	Si cuenta
d) Manual de Clasificación de Cargos.	Si cuenta
e) Cuadro de Asignación de Personal – CAP	Si cuenta
f) Manual de Procedimientos – MAPRO	Si cuenta
g) Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, registrado en el MÓDULO TUPA de servicios al ciudadano.	Si cuenta
h) Indicadores de desempeño.	Si cuenta
2.2. Planes y Políticas, además de los informes de monitoreo y evaluación, deben publicarse:	
a) Políticas Nacionales (De ser aplicable a la Entidad)	N/A
b) Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM	N/A
c) Plan Estratégico Institucional – PEI.	Si cuenta 2008-2011
d) Plan Operativo Institucional – POI	Si cuenta año 2012
e) Plan Operativo Anual – POA	Si cuenta año 2012
<b>3. Información Presupuestal, conforme al inc. 2) del art.5 e inc.1) del art.25 del T.U.O de la Ley 27806.</b>	
a) Saldos de balance	Implementado Mayo 2013
<b>4. Proyecto de Inversión Pública, conforme al inc. 2) del art.5 e inc. 2) art. 25 del T.U.O de la Ley 27806</b>	
N/A	
<b>5. Participación Ciudadana (Aplicable a Gobiernos Regionales y Locales).</b>	
N/A	
<b>6. Información de personal, conforme al inc. 2) del art. 5 e inc.3) del art. 25 del T.U.O DE LA Ley 27806. Debe incluir modalidades no contempladas en la Planilla Electrónica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.</b>	
a) Declaraciones Juradas de ingresos, bienes y rentas de funcionarios o servidores obligados a presentarlos	Implementado 2013
<b>7. Información de Contrataciones, conforme el inc. 3) del art.5 e inc.4 del art. 25 del T.U.O de la Ley 27806.</b>	
a) Procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras.	Si cuenta Mayo. 2013
b) Exoneraciones aprobadas.	Publicadas Mayo. 2013
c) Penalidades aplicadas	Publicadas Abril. 2013
d) Ordenes de Bienes y Servicios.	Publicadas Mayo. 2013
e) Gastos de viáticos y pasajes.	Publicadas Set. 2012
f) Gastos de Telefonía.	Publicadas Mayo. 2013



g) Uso de vehículos.	Publicadas Mayo. 2013
h) Gastos de publicidad.	Publicadas Jul. 2012
i) Evaluación de software	Publicado 2012-2013
j) Plan Anual de Contrataciones	Publicado Mayo. 2013
k) Servicio de energía eléctrica y agua potable	Publicado Mayo. 2013
l) Reducciones	Publicado Ener. 2013
ll) Órgano encargado de las contrataciones, nombres de quienes elaboran las bases y de los integrantes de los comités	Pendiente implementar
m) Montos por concepto de adicionales de obras, liquidación final de obra e informes de supervisión de contratos, según corresponda.	Pendiente implementar
n) Montos percibidos por las personas al servicio del Estado (Ejecución de Gastos)	Implementado Mayo. 2013
<b>8. Actividades Oficiales, conforme el inc.4 del art.5 del TUO de la Ley 27806</b>	
a) Agenda	Si cuenta Junio. 2013
<b>9. Registro de Visitas en Línea</b>	
a) Número de visitas	En proceso de implementación
b) Hora de ingreso	Pendiente implementar
c) Datos del visitante: nombre, tipo del documento de identificación, N° del documento de identificación e institución a la que pertenece.	Pendiente implementar
d) Motivo de la visita.	Pendiente implementar
e) Nombre del empleado (s) público (s) visitado (s), cargo y oficina en la que labora.	Pendiente implementar
f) Hora de salida.	Pendiente implementar
<b>10. Información Adicional</b>	
a) Comunicados.	Si cuenta
b) Declaraciones Juradas.	Implementado
c) Formato de Solicitud de Acceso a la Información Pública.	Si cuenta
d) Enlaces a otros registros en línea sobre información pública (Infobras)	Implementado
e) Laudos y procesos arbitrales, así como actas de conciliación y procesos de conciliación.	Implementado
f) Recomendaciones de Informes de Auditoría efectuada por OCI y el estado de implementación	Implementado

**Sobre Contenido de otra información adicional.**

Los registros que se efectúen en archivos de extensión PDF deberán ser legibles y facilitar una lectura adecuada.	Si cuenta
Información Histórica	Si cuenta
Iconografía de los rubros temáticos se muestran de color plomo, cuando no tienen ningún contenido de información, evidenciando falta de registro.	Si cuenta

Fuente: Portal de Transparencia Estándar del HVLH.

Respecto al nuevo rubro denominado Registro de Visitas en Línea, se encuentra en proceso de implementación dado que hasta la fecha no se ha recibido la asistencia técnica de parte de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico de la PCM para su implementación.

Al respecto, mediante Resolución Ministerial n.º 203-2012-PCM de fecha 10 de agosto del 2012, se resuelve modificar el artículo 10 de la Directiva n.º 01-2010-PCM/SGP sobre "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", en la cual se adiciona el rubro Registro de Visitas en Línea, para lo cual la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), brindará asistencia técnica a las entidades para



la implementación del Registro de Visitas en Línea y la difusión de su contenido en el Portal de Transparencia Estándar.

En lo referente al Portal de Transparencia mediante Decreto Supremo N° 070-2013-PCM "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM", se adiciona la siguiente información a implementarse:

1. Las declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios o servidores obligados a presentarlas, de acuerdo a la legislación sobre la materia.
2. La información detallada sobre todas las contrataciones de la entidad.
3. La unidad orgánica u órgano encargado de las contrataciones, los nombres de quienes elaboran las bases para la contratación de bienes y servicios y de los que integran los comités correspondientes.
4. La información sobre contrataciones, referidos a los montos por concepto de adicionales de obra e informes de supervisión de contratos, según corresponda.
5. Saldos de balance.
6. Los laudos y procesos arbitrales, así como las actas de conciliación y procesos de conciliación.
7. La información detallada sobre todos los montos percibidos por las personas al servicio del Estado, identificando a las mismas, independientemente de la denominación que reciban aquellos o el régimen jurídico que los regule.
8. El registro de visitas en línea de las entidades de la administración pública.
9. Los enlaces a otros registros en línea sobre información pública, entre ellos, el correspondiente al Registro de Información sobre Obras Públicas del Estado -Infobras- a cargo de la Contraloría General de la República.
10. Las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas al mejoramiento de la gestión de las entidades públicas, efectuadas por los Órganos de Control Institucional, así como el estado de implementación de dichas recomendaciones, de acuerdo a lo dispuesto en las normas del Sistema Nacional de Control que regulan la publicidad de dichos informes.



Se ha constatado con el señor Robert Max Sinche Ubaldo responsable de la implementación del portal de transparencia del hospital Víctor Larco Herrera, según Acta de fecha 01 de julio de 2013, que se ha implementado el portal casi en su integridad, por lo que con Nota Informativa n.º 005-RPI-UI-OEI-HVLH-2013 le comunica al funcionario responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se ha implementado en el portal los accesos correspondientes a la información contenida en el D.S. n.º 070-2013-PCM, manifestando que es necesario se solicite a quien corresponda toda la información a fin de llevar a cabo las publicaciones, cabe mencionar que no se ha implementado los nuevos rubros del numeral 3 y 4 del párrafo precedente.



Mediante Informe n.º 028-2012-2-0998 de fecha 28 de diciembre del 2012 sobre " Verificar el cumplimiento de la normativa expresa: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" se recomendó a la Directora General del Hospital disponer se adopten las acciones pertinentes a fin de recuperar los archivos del antiguo y nuevo portal institucional del hospital; al respecto el señor Robert Sinche, responsable del portal manifestó que mediante Nota Informativa n.º 003-RPI-UI-OEI-HVLH-2013 de fecha 25 de junio del 2013 le indica al funcionario responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública que ha recuperado archivos con información correspondiente al Portal de Transparencia que se encontraban en condición de faltante los cuales corresponden a los años 2006,2007 y 2008.

Asimismo, la Directiva N° 01-2010-PCM/SGP aprobada con RM N° 200-2010-PCM, del 24.Jun.2010, establece: Art. 7.- Coordinación interna para el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública "Para el oportuno cumplimiento de información en el Portal de Transparencia Estándar, cada unidad orgánica responsable del procesamiento de la información, según sea el caso, deberá designar un coordinador, que tendrá relación directa con el responsable designado para el cumplimiento de las obligaciones de actualización de información".

Al respecto la señora Sandra Roxana Pinedo Muñante fue designada como titular responsable de recopilar la información de los portales de internet. Esta funcionaria manifestó, según acta de fecha 01 de julio del 2013, que en el período abril a junio de 2013 se han presentado 113 solicitudes internas de publicación en el portal de la institución, siendo atendidos en su totalidad, asimismo refirió que los coordinadores de cada Unidad Orgánica están cumpliendo con remitir los documentos escaneados y en físico.

Respecto al un nuevo rubro denominado Registro de Visitas señaló la señora Sandra Roxana Pinedo Muñante indicó que se encuentra en proceso de implementación, por lo que se está a la espera de la asistencia técnica por parte de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico de la PCM para su implementación definitiva, y en lo relacionado a la información adicional que deberá publicarse en el portal de transparencia según lo dispuesto por el D.S n.º 070-2013 manifestó que se han ido implementado varios rubros en el portal institucional para lo cual ha hecho las coordinaciones respectivas con los coordinadores de cada unidad orgánica.



**2.- DURANTE EL PERIODO ABRIL - JUNIO DE 2013 SE TRAMITARON DIECISEIS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION DE LA ENTIDAD.**

Mediante Resolución Directoral N° 227-2012-DG-HVLH del 25 de Julio del 2012 se designó al Abogado Hipólito Oswaldo Castro Lázaro, Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Víctor Larco Herrera, como funcionario Responsable de la Entrega de información de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se pudo corroborar con el funcionario encargado de la entrega de transparencia y acceso a la información pública, que todas las solicitudes fueron entregadas dentro del plazo, sin embargo el reporte vía web en el sistema de atención a solicitudes de acceso a la información pública del MINSA, reportan fechas no acordes a la realidad.

En el Período Abril – Junio de 2013, se registraron en el Sistema de Consultas de Solicitudes de Información MINSA, un total de dieciséis (16) solicitudes de petición de información al Hospital Víctor Larco Herrera, habiendo reportado que catorce (14) están registradas como atendidas dentro del plazo establecido por ley para tal efecto, una (01) fue atendida fuera del plazo y una (01) se encontraban pendiente de atención dentro del plazo, tal como se detalla seguidamente:

**Solicitudes reportadas al Ministerio de Salud en los meses de Abril a Junio 2013**

Mes	Solicitudes	Atendidas en el plazo	Atendidas fuera del plazo	Pendientes dentro del plazo	Pendientes fuera del plazo
ABRIL	4	3	1	0	0
MAYO	7	7	0	0	0
JUNIO	5	4	0	1	0
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	



Al respecto, de la revisión efectuada se pudo advertir que todas las solicitudes fueron atendidas dentro del plazo, estando pendientes de atención dentro del plazo solamente una solicitud, sin embargo es de anotar que en el registro del Sistema de Consultas de Solicitudes de Información MINSA, figura la solicitud n.º 13-000015 como atendida fuera del plazo por el hecho de haber sido registrado como atendido en el sistema en fecha posterior a su ocurrencia real. Así mismo se pudo observar que la solicitud n.º 13-000026 tiene como fecha de ingreso el 25/06/2013 cuyo plazo de vencimiento era el 08/07/2013, sin embargo mediante Memorando n.º 092-UFLIP y DP-OP-HVLH-2013 de fecha 08 de julio del 2013 se solicitó hacer uso de la prórroga adicional en el plazo para la expedición del documento, al respecto la Ley n.º 27927 " Ley que modifica la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública" refiere en su artículo 11 literal b) lo siguiente: "La entidad de la Administración Pública a la cual se haya presentado la solicitud de información deberá otorgarla en un plazo no mayor de siete (7) días útiles; plazo que se podrá prorrogar en forma excepcional por cinco (5) días útiles adicionales, de mediar circunstancias que hagan inusualmente difícil reunir la información solicitada. En este caso, la entidad deberá comunicar por escrito, antes del vencimiento del primer plazo, las razones por las que hará uso de tal prórroga, de no hacerlo se considera denegado el pedido".

El D.S. n.º 070-2013-PCM "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM" dispone en su artículo 3 literal d.4: "Contar con un registro de solicitudes de acceso a la información pública, donde se consigne por lo menos la siguiente información: la fecha de presentación de la solicitud, el nombre del o la solicitante, la información solicitada, el tiempo en que se atendió la solicitud, el tipo de respuesta que se brindó a la solicitud, las razones por las que se denegó la solicitud. Asimismo, en caso la respuesta se haya realizado fuera del plazo legal, las razones de este retardo. El registro deberá contener un apartado en el que puedan consignar las observaciones que los funcionarios responsables consideren relevantes para explicar el tratamiento otorgado a una solicitud de información"

Al respecto, el Abogado Hipólito Castro Lázaro, quien es el funcionario responsable de la entrega de información de transparencia y acceso a la información pública indicó que realizó la consulta a la Dirección General de Defensoría de la Salud y Transparencia de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Salud habiéndosele indicado que dicho registro correspondía al que la entidad reporta al MINSa, por lo que mediante Nota Informativa n.º 014-FRAIP-OEI-HVLH-2013 de fecha 27 de junio del 2013 le comunicó a la Directora General del hospital que se cuenta con el registro de solicitudes de acceso a la información, y que se ha procedido a implementar los nuevos accesos establecidos en la acotada norma.

#### IV. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN.

No se presentaron limitaciones.

#### V. CONCLUSIONES:

Estando a los comentarios del presente Informe, se arriba a las siguientes Conclusiones:

1. El Registro de Visitas en Línea, se encuentra en proceso de implementación, dado que hasta la fecha no se ha recibido la asistencia técnica de parte de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico de la PCM para su implementación.
2. El Hospital Víctor Larco Herrera ha implementado casi la totalidad de los rubros en el Portal de Transparencia Estándar, según lo establecido por el D.S n.º 070-2013-PCM a excepción de los rubros siguientes: a) La unidad orgánica u órgano encargado de las contrataciones, los nombres de quienes elaboran las bases para la contratación de bienes y servicios y de los que integran los comités correspondientes, b) Información sobre contrataciones, referidos a los montos por concepto de adicionales de las obras, liquidación final de obra e informes de supervisión de contratos, según corresponda.
3. En el Período Abril – Junio 2013, la Entidad recibió un total de dieciséis (16) solicitudes de petición de información a ser reportadas al MINSa, de las cuales quince (15) fueron atendidas dentro del plazo establecido por ley, quedando pendiente de atención una (01) solicitud dentro del plazo, sin embargo en el reporte enviado vía web al MINSa figuran fechas de ingreso y de atención diferente, por el hecho de registrar la información en fecha posterior a la recepción y atención de la respectiva solicitud, ocasionando incongruencias.
4. Los coordinadores de las Unidades Orgánicas encargadas de facilitar la información para su publicación en el portal de la institución están cumpliendo con enviar la información de manera escaneada y en físico.



5. La Unidad de Informática recuperó los archivos del portal institucional correspondiente a los años 2006, 2007 y 2008.

## VI. RECOMENDACIONES:

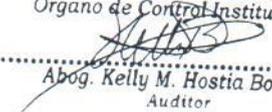
A la Directora General:

1. Disponer se efectúen las coordinaciones necesarias a fin de que se implemente de manera definitiva el nuevo rubro denominado "Registro de Visitas en Línea" del Portal de Transparencia Estándar de la Institución, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 01-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en la Entidades de la Administración Pública", aprobado con la Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM publicada el 25.Jun.2010 y modificada por Resolución Ministerial n.º 203-2012-PCM.
2. Disponer se efectúe la implementación acorde a lo señalado mediante D.S. n.º 070-2013-PCM "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM" respecto de los rubros siguientes: a) La unidad orgánica u órgano encargado de las contrataciones, los nombres de quienes elaboran las bases para la contratación de bienes y servicios y de los que integran los comités correspondientes; b) Información sobre contrataciones, referidos a los montos por concepto de adicionales de las obras, liquidación final de obra e informes de supervisión de contratos, según corresponda.
3. Disponer se adopten las acciones necesarias para que las solicitudes de transparencia y acceso a la información pública cuyo registro es enviado vía web al MINSA, sean registradas el mismo día que ingresan y se atienden a fin de evitar confusiones en el plazo de vencimiento, instando al funcionario responsable de la entrega de información de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cumplir los plazos establecidos por la norma.



Magdalena del Mar, 22 de julio de 2013.

Ministerio De Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Organismo de Control Institucional

  
Abog. Kelly M. Hostia Bolívar  
Auditor